

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.^a1 de la Orden de 2 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, y el artículo 12.1 del Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, esta Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al concurso público para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 2 de diciembre de 2024.

Esta lista, ordenada por orden alfabético de apellidos, contiene las solicitudes que han sido admitidas y excluidas en cada fase con indicación de las causas de exclusión, incluyendo la puntuación consignada en la hoja de autobaremación e identificando, además, a aquellas personas admitidas que en este momento deben aportar copia de cada uno de los documentos que acrediten los méritos alegados en la hoja de autobaremación.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en las bases 7.^a1 y 17.^a1 de la citada Orden de 2 de diciembre de 2024, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas aprobada mediante la presente resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Salud y Consumo del Portal de la Junta de Andalucía, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales y de la sede de la Consejería de Salud y Consumo.

Tercero. Las personas identificadas en la lista que en este momento deban aportar copia de los documentos que acrediten los méritos alegados, dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base 17.^a3 de la citada Orden de 2 de diciembre de 2024, la aportación de esta documentación por parte de las personas solicitantes se someterá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 9.5 del Decreto 36/2018, de 6 de febrero. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar por esta Administración, de manera excepcional y motivada, el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, pudiéndose requerir la exhibición del documento o de la información original.

Quinto. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, por las personas interesadas, recurso de alzada ante la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2025.- El Director General, Manuel Fernández Zurbarán.